

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 12

SERIE: 1980-81

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA EMITIR UN VOTO DE CENSURA
A LA COMISION ESTATAL DE ELECCIONES POR LA
FORMA EN QUE SE TRAMITO LA CERTIFICACION DE
LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Desde el 4 de noviembre de 1980, la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, quedó debidamente electa por el pueblo de este Municipio.
- POR CUANTO : Los puestos de los asambleístas no estaban, ni están, ni estarán sujeto a impugnación por candidato alguno.
- POR CUANTO : No existía ninguna razón válida para impedir la toma de posesión de los asambleístas el día 12 de enero de 1981.
- POR CUANTO : La Asamblea Municipal se vió obligada a tomar posesión el día 4 de marzo de 1981, o sea, 4 meses después de ser debidamente electa.
- POR CUANTO : Toda esta situación ha paralizado el buén funcionamiento de la administración municipal y los servicios que se podían ofrecer al pueblo.
- POR CUANTO : Se ha creado un clima de incertidumbre y de desasosiego en el pueblo de Aguas Buenas, como consecuencia de todo lo antes mencionado y de la situación electoral prevaleciente.
- POR CUANTO : Toda esta situación fue creada por la Comisión Estatal de Elecciones y de la Junta Revisora Electoral.
- POR CUANTO : El sistema electoral vigente ha demostrado ser completamente ineficiente.
- POR CUANTO : El sistema electoral vigente fue creado por el Hon. Gobernador, Carlos Romero Barceló
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Emitir un voto de censura en contra de la Comisión Estatal de Elecciones, la Junta Revisora Electoral y el Hon. Gobernador, Carlos Romero Barceló, por haber creado con sus actuaciones la crisis electoral prevaleciente en el Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 2da. : Exhortar al primer ejecutivo de Puerto Rico a cambiar el sistema electoral vigente por uno que responda a las verdaderas aspiraciones democráticas del pueblo puertorriqueño.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Comisión Estatal de Elecciones, Junta Revisora Electoral y al Hon. Gobernador de Puerto Rico, Carlos Romero Barceló.
- SECCION 4ta. : Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente a su aprobación.
- APROBADA : El día 21 de abril de 1981.
- SOMETIDA POR : Hon. Iván Rivera Gómez



Hon. Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal



Maria Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12 Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1981, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Juan José Félix

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. Rafael Del Valle

Hon. Pedro Juan Sierra

En Contra:

Hon. José B. Canino Laporte (P.N.P.)

Hon. Jesús G. Hernández (P.I.P.)

Ausentes:

Hon. Orlando A. Disdier Díaz

Hon. Luis F. Navas de León

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 22 de abril de 1981.

María M. Cartagena
María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal